



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 17

NÚM. 576

09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Convocatoria para la Consulta Pública de la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán", Subdistrito 8 "Cusur" con respecto a la Eliminación del Área de Restricción por Vialidad Local y de Servicio (VLSO2) en Virtud de que, afecta aproximadamente el 80% de la Propiedad de los promoventes.

Lic. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 38 treinta y ocho, en el punto número 05 cinco del orden del día, de fecha 05 cinco de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (10 votos a favor y 4 votos en abstención) los siguientes:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA Y LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PLANOS ANEXOS, PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 8 “CUSUR” CON RESPECTO A LA ELIMINACIÓN DEL ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD LOCAL Y DE SERVICIO (VLS02) EN VIRTUD DE QUE, AFECTA APROXIMADAMENTE EL 80% DE LA PROPIEDAD DE LOS CC. MARÍA ANTONIETA SOTO ALVAREZ e J. GUADALUPE ALVAREZ RAMOS.**

SEGUNDO.- Este Honorable Pleno, ratifica y aprueba el contenido del oficio número DOT-2025/0-257 que contiene el Dictamen Técnico expedido por el Arquitecto Horacio Contreras García, Director General de Gestión de la Ciudad y Suplente de la Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras, y Arquitecto Braulio Mauricio Andrade González, en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial y Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, así como el Proyecto de la convocatoria a Consulta Pública suscrita de igual manera por los antes nombrados y dos planos anexos suscrita de igual manera por el segundo de los nombrados, a efecto de que con el dictamen y sus anexos aprobado en el punto anterior, previsto por el numeral 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que establece el procedimiento a seguir.

TERCERO.- Se apruebe en lo particular y en lo general la Propuesta de Convocatoria y los dos planos anexos al presente dictamen a efecto de dar Inicio con la Consulta Pública, con lo cual se dará aviso público del inicio del proceso de modificación, en el que deberán participar la ciudadanía en general, social y vecinal, ya que constituye un derecho y deber ciudadano informarse y conocer de las disposiciones de planeación urbana y uso del suelo que regulan el aprovechamiento en sus propiedades, barrios y colonias; de la misma forma los ciudadanos tendrán el derecho de reunirse y organizarse para la representación y defensa de sus intereses en las formas lícitas que las leyes en la materia establecen. Por su parte, la autoridad municipal tendrá la obligación de informar con oportunidad y claridad de tales disposiciones, así como de reconocer y respetar dichas opiniones, como resultado de la consulta.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de que publique **LA CONVOCATORIA** emitida por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, así como los planos anexos en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal; de igual forma se instruye para que por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial se publique en las Delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos del artículo 98 fracción IV y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se instruye a la **Secretaria de Ayuntamiento**, para que **CERTIFIQUE EL INICIO Y TERMINACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA** que tiene por objeto la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 8 “CUSUR”, con respecto a la eliminación del área de restricción por vialidad local y de servicio (VLS 02) en virtud de que, afecta aproximadamente el 80% de la propiedad de los promoventes Dando fe pública del inicio de la misma y su término, en un plazo de 30 días naturales, a partir de su publicación y una vez elaborado y dictaminado por las áreas administrativas correspondientes, sea devuelto al Pleno del Ayuntamiento para que sea presentado en sesión Plenaria para su aprobación, modificación o rechazo.

SEXTO.- De igual forma se instruye a la **Secretaria de Ayuntamiento**, para que **CERTIFIQUE LA PUBLICACIÓN** de la convocatoria emitida por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano que contiene **LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 8 “CUSUR” CON RESPECTO A LA ELIMINACIÓN DEL ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD LOCAL Y DE SERVICIO (VLS02) EN VIRTUD DE QUE, AFECTA APROXIMADAMENTE EL 80% DE LA PROPIEDAD DE LOS CC. MARÍA ANTONIETA SOTO ALVAREZ e J. GUADALUPE ALVAREZ RAMOS.**

SÉPTIMO.- Se Instruye y notifique al Director de Ordenamiento Territorial, al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano para los fines precisados en los numerales II al VIII y 99 en concordancia con el 251 del Código Urbano para Estado de Jalisco, otorguen el cumplimiento que tiene por objeto la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco, Distrito 01 " CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 08 "CUSUR ", con respecto **A LA ELIMINACIÓN DEL ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD LOCAL Y DE SERVICIO (VLS02) EN VIRTUD DE QUE, AFECTA APROXIMADAMENTE EL 80% DE LA PROPIEDAD DE LOS CC. MARÍA ANTONIETA SOTO ALVAREZ e J. GUADALUPE ALVAREZ RAMOS.**

OCTAVO.- Notifíquese personalmente, a los **CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, CONSEJO MUNICIPAL DE DEARROLLO URBANO, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, el contenido del presente dictamen con los anexos, para los fines específicos que a cada uno corresponde, de conformidad a lo establecido en el procedimiento que para tal efecto prevén los artículos 98, 99 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.



PROYECTO DE CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA.

El CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, con fundamento en lo dispuesto por artículos 21 fracción II, III y XIV de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 98, fracciones III, IV, y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 9 fracción II, IV, V, XVI y XVII del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán; De conformidad al orden del día establecido en su punto sexto; El acta de su tercera sesión ordinaria de fecha 04 cuatro de abril del 2025 dos mil veinticinco, los consejeros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, han tenido a aprobar el inicio de la consulta pública y la presente convocatoria. En atención a los fundamentos antes enunciados se convoca a todos a los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad, a los distintos grupos sociales que integran la comunidad de este municipio, los organismos públicos, privados y sociales; y en general a los ciudadanos miembros de la comunidad a participar en **LA CONSULTA PÚBLICA DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, CONSISTENTE EN LA ELIMINACIÓN DE VIALIDAD LOCAL Y DE SERVICIOS (VLS-02), DE CONFORMIDAD AL DISTRITO 01 "CIUDAD GUZMÁN", SUBDISTRITO 08 "CUSUR", DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DEL PREDIO URBANO SIN NÚMERO OFICIAL DE LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA "CENTRO" DE ESTA CIUDAD, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U41142** y que se llevará a cabo el día **__ DE JULIO AL __ DE AGOSTO DE 2025**, en el entendido de que este termino será no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad. Lo anterior de conformidad al artículo 98 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco:



BASES.

1. Todos los grupos sociales integrantes de la comunidad podran participar en la consulta publica del dictamen tecnico señalado en el parrafo anterior de conformidad al articulo 98 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, mimos que estará dispocision en los estrados de la Presidencia Municipal en las delgaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población.
2. A través de la oficina de Presidencia y de Ordenamiento Territorial, se recibirán por escrito las opiniones, observaciones, demandas, críticas y propuestas de la ciudadanía sobre el predio precisado en los párrafos que anteceden.
3. Una vez cumplido el término de la presente convocatoria, El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, así como la Dirección de Ordenamiento Territorial, analizaran las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable.
4. La propuesta ya ajustada y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del predio precisado en los párrafos que anteceden, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento y será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.

ATENTAMENTE

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA, ZAPOTLENSE
MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco;

A los ** días del mes de julio del año 2025.



ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD Y SUPLENTE
DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE

MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco;

A los ** días del mes de julio del año 2025.

ARQ. BRAULIO MAURICIO ANDRADE GONZALEZ

**DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SECRETARIO TECNICO
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

REGIDORES

RECIBIDO
21 JUL. 2025
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OFICIO NÚMERO: DOT-2025/0-257

**ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO PARA SOMETER
A CONSULTA PÚBLICA**

DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN

DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN

EL GRANDE, JALISCO

P R E S E N T E

Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, III, IV, V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I, II, III, XV, y XVI, 40, 41, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV, V, XX, XXVI, XXIX y XL, 94, 95, 96, 98 fracciones I, II, III, IV, VI, y VIII, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por el artículo 207 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco; de acuerdo a la solicitud de fecha de recibido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 11 de febrero del 2025; con el acta de Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 04 de abril del año 2025; y con el objeto de conducir la planeación, y gestión de asentamientos humanos, centro de población y la ordenación territorial en apego a los principios de Derecho a la Ciudad, Equidad e Inclusión, Derecho a la Propiedad Urbana, Coherencia y Racionalidad, Participación Democrática, Transparencia, Productividad y Eficiencia, Resiliencia, Seguridad Urbana y riesgos, Accesibilidad Universal y Movilidad, en consecuencia, **solicito a esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emita un dictamen con carácter de Iniciativa al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que someta a consulta pública el presente dictamen técnico que tiene por objeto la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 8 "CUSUR", con respecto a la eliminación del área de restricción por vialidad local y de servicio (VLS 02) en virtud de que, afecta aproximadamente el 80% de la propiedad de los promoventes. Para tal efecto, se le hace de conocimiento los siguientes:**





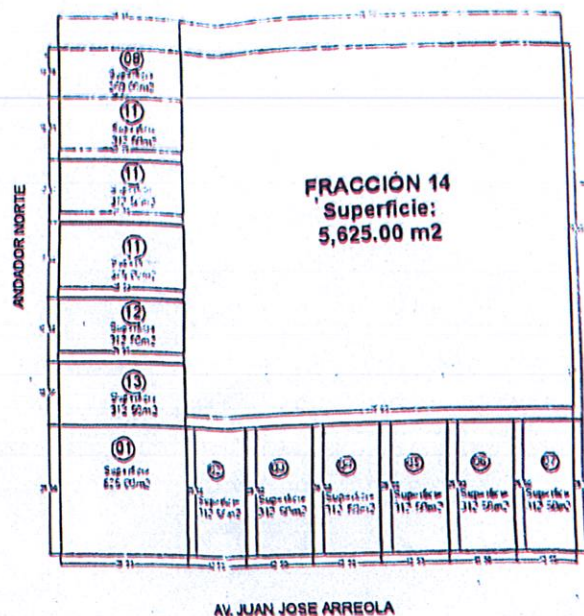
ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ANTECEDENTES:

1. Que mediante oficio número 1585/08/2010, de fecha 23 de agosto del año 2010, emitido por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y la Subdirectora de Planeación, Administración 2009-2012, y el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos Número TR-105/2013, se hizo constar que el predio del cual se desprende la propiedad estaba clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Media, Equipamiento Institucional Vecinal, Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Vecinales, y que, por encontrarse frente a una vialidad colectora el uso Comercio Distrital era compatible para un centro comercial. **Por lo tanto, no existía una afectación de una vialidad local y de servicio que afectara al predio materia del presente dictamen.**
2. Que mediante oficio número SUB-043/07/2013, de fecha 5 de agosto del año 2013, emitido por el director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y la Subdirectora de Planeación, Administración 2009-2012, se hizo constar la autorización de la subdivisión de 14 fracciones del predio ubicado en la Avenida Juan José Arreola Zúñiga sin número oficial, esquina Andador Norte, con una extensión superficial de 10,000.00 metros cuadrados como se ilustra en la Figura 1 que se inserta a continuación. **Subdivisión autorizada que no estableció, ni representó la afectación de una vialidad local y de servicio.**

Figura 1 Subdivisión





3. Que mediante boleta registral con folio real 5731162, de fecha 27 de noviembre del año 2013, emitida por el Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, se hizo constar la inscripción del Subdistrito 8 CUSUR ubicado en Ciudad Guzmán, Jalisco. **Subdistrito en el cual se estableció la afectación de una vialidad local y de servicio al predio citado en el párrafo que antecede, instrumento de planeación urbana que demuestra que no actualizó la cartografía y una falta de congruencia con relación a la autorización de subdivisión oficio número SUB-043/07/2013, de fecha 5 de agosto del año 2013, emitida por el director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y la Subdirectora de Planeación, Administración 2009-2012.**
4. Que mediante Escritura Pública Número 3,987, de fecha 27 de Diciembre del año 2013, otorgada ante la fe del Licenciado GENARO ALVAREZ DEL TORO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, se hizo constar la celebración del contrato de compra venta, respecto el multicitado predio urbano sin número oficial de la Avenida Juan José Arreola Zúñiga en la colonia centro de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U41142, con una extensión superficial de 312.50 metros cuadrados, conocido socialmente y algunos documentos como fracción 7 de la multirreferida subdivisión oficio número SUB-043/07/2013, de fecha 5 de agosto del año 2013, emitida por el director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y la Subdirectora de Planeación, Administración 2009-2012.
5. Que mediante solicitud de Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos de fecha 14 de febrero del año 2024, emitida por el suscrito GUADALUPE ALVAREZ RAMOS dirigida a la Dirección de Ordenamiento Territorial, con el fin de obtener una certificación del predio, asimismo, se precisaran las normas y lineamientos para el proyecto de edificación de locales y departamentos. En ese sentido, se expidió el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos Oficio Número TR 031/24, de fecha 20 de febrero del año 2024, emitido por el Director de Ordenamiento en turno, el Arquitecto Rubén Medina Reyes, en el cual se señaló que el giro que solicitaba en específico de locales comerciales y departamentos, es un uso prohibido y no debe permitirse en el predio, porque no se califica en la categoría de uso o destinos predominante, uso o destino compatible y uso o destino condicionado, en razón de estar clasificado como una vialidad local y de servicio de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 "CIUDAD GUZMAN", Subdistrito 8 "CUSUR". También se señaló que **debería promover una modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano multicitado.**

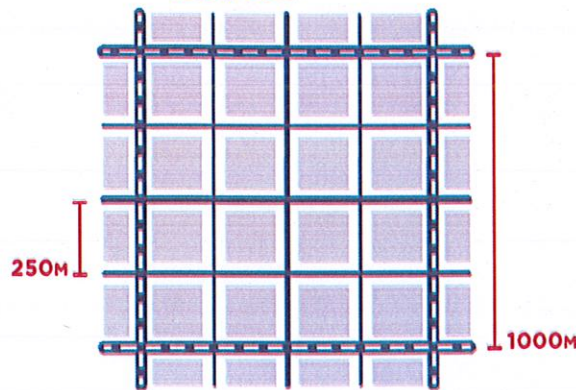


Figura 2 Subdistrito 8 "CUSUR".



- 1

Página 4 de 6



Nota. En la figura se representa la distancia mínima recomendable de 250 metros entre manzanas.

Por esta razón, la vialidad local y de servicio que afecta la propiedad se encuentra mal proyectada, ya que, entre las calles referidas andador norte y aguacate, la distancia es de 250.00 metros es suficiente, es una longitud recomendable para recorridos peatonales y ciclistas, por lo tanto, es viable la eliminación de la vialidad local y de servicio multirreferida.

7. Que con fecha 04 de abril del año 2025, a las 10:00 la mañana en las Oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, **en la cual se aprobó por unanimidad** la autorización de la elaboración del presente dictamen técnico, dirigido a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; la aprobación del inicio de la consulta pública y la convocatoria de la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 8 "CUSUR", consistente en la eliminación del área de restricción por vialidad local y de servicio (VLS 02).

Por lo tanto, solicito a esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitir un dictamen con carácter de iniciativa al Pleno del Ayuntamiento, en el cual se apruebe el inicio de la consulta pública, la convocatoria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y se someta a consulta pública el presente dictamen técnico que tiene por objeto la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 8 "CUSUR", con respecto a la eliminación del área de restricción por vialidad local y de servicio (VLS 02) en virtud de que, afecta aproximadamente el 80% de la propiedad de los promoventes; por un término no menor de un mes y no mayor de tres meses, para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial, las críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco;





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

De la misma manera, le solicito que, una vez aprobados por el Pleno del Ayuntamiento lo señalado en el párrafo que antecede, instruya a la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento certifique el inicio y terminación de la consulta pública; instruya a la Dirección de Ordenamiento Territorial publicar el dictamen técnico y la convocatoria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población en los términos de los artículos 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por los artículos 38, 39, 93, 94, 95, 96, 97 y 206 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración, anexándole copias simples de los siguientes documentos públicos: Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos; Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 04 de abril del año en curso.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA,
ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco;

A los 30 días del mes de abril del año 2025.



ARQ. HORACIO CONTRERAS GARCÍA

**DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD Y SUPLENTE
DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**

**2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE**

MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO

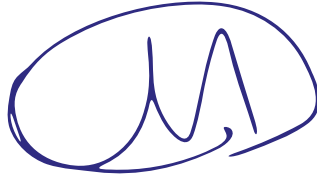
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco;

A los 30 días del mes de abril del año 2025.

**ARQ. BRAULIO MAURICIO ANDRADE GONZALEZ
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SECRETARIO TECNICO
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**



Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria para la Consulta Pública de la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 8 “Cusur” con respecto a la Eliminación del Área de Restricción por Vialidad Local y de Servicio (VLS02) en Virtud de que, afecta aproximadamente el 80% de la Propiedad de los promoventes, a los 09 nueve días de septiembre de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 09 de septiembre del 2025, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria para la Consulta Pública de la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán", Subdistrito 8 "Cusur" con respecto a la Eliminación del Área de Restricción por Vialidad Local y de Servicio (VLSO2) en Virtud de que, afecta aproximadamente el 80% de la Propiedad de los promoventes, para que de conformidad con lo que establece el cuarto resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN
PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de septiembre de 2025



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 09 de septiembre de 2025

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 09 de septiembre 2025, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento